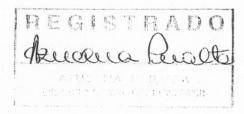
825



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 199/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Matías Rafael AGUIRRE, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de la carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede la carga horaria de lo permitido en la Ordenanza Nº 908 -Reglamento de Estudio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 199/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 199/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y autorizar al alumno Matías Rafael AGUIRRE, Legajo N° 37725, el cursado de las materias faltantes para finalizar el cursado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 825/2004

MEL MEL

IND. HECTOR CARLOS BROTTO

Mgr. Ing THÉCTON RENÉ GONZÁLEZ Secretario Académico y de Planamianto